



|                                       |                                     |                        |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| <b>ÒRGAN</b><br>JUNTA DE GOVERN LOCAL |                                     |                        |
| <b>DATA</b><br>22/12/2017             | <b>CARÀCTER SESSIÓ</b><br>ORDINÀRIA | <b>NÚM. ORDE</b><br>55 |

|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>UNITAT</b><br>02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION   |                           |
| <b>EXPEDIENT</b> E-02201-2017-000376-00   | <b>PROPOSTA NÚM.</b> 2    |
| <b>ASSUMPTE</b><br>SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Fundació de la Comunitat Valenciana de Pacte per a l'Ocupació per a desenvolupar un programa d'integració sociolaboral de les persones provinents de la prostitució. |                           |
| <b>RESULTAT APROVAT</b>   | <b>CODI</b> 00002-O-00055 |

"Visto el expediente 02201/2017/376 constan los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. El expediente se inicia mediante moción de la concejala de Inserción Social y Laboral, proponiendo la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación de la Comunidad Valenciana de Pacto para el Empleo, con la finalidad de realizar las acciones de colaboración tendentes a la formación, orientación e inserción social y laboral de aquellas personas que provienen de la prostitución o son objeto de trata.

SEGUNDO. La Sección de Programas de Inserción Social y Laboral emite la memoria justificativa, en los términos exigidos en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el que, entre otros extremos, se expone que las actuaciones a realizar en virtud del presente convenio no tienen la naturaleza contractual ya que no se produce un intercambio de prestaciones entre las partes que firman el convenio, sino una colaboración entre ellas implementando los recursos de las dos partes para conseguir un objetivo común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

La aportación del Ayuntamiento de València es de 120.000 € anuales, a favor de la citada fundación, que está prevista en el aplicación presupuestaria 2017 KJ000 23100 48920, y además se incluye en el Anexo de subvenciones nominativas del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Asimismo se indica que no se tiene conocimiento de que la citada Fundación no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, y ha aportado la documentación que exige la base 25 de las de ejecución del presupuesto municipal.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



CUARTO. Las subvenciones que se materializan a través de este convenio están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017, en el Área de Gasto: Actuación de protección y promoción social, del Programa: Fomento de la promoción social.

QUINTO. La Fundación de la Comunidad Valenciana de Pacto para el Empleo es beneficiaria de las siguientes subvenciones municipales

- Ppta. de gasto: 2017/3046, ítem de gasto: 2017/104550 por importe de 80.000 € de la aplicación presupuestaria 2017 JD000 23100 48920, con el objeto de ejecutar un programa de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, a su hijos y a sus familias, gestionado por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas cuyo informe de fecha de 6 de noviembre de 2017 se acompaña y en el que se indica que se encuentra en plazo de ejecución.

- Ppta. de gasto: 2017/2397, ítem de gasto: 2017/104550 por importe de 1.585.000 € de la aplicación presupuestaria, y ppta. de gasto: 2017/5393, ítem 2017/166450 por importe de 630.143 € e ítem 2017/166470, por importe de 100.000 €, de la aplicación presupuestaria 2017 IF650 24100 48920, gestionado por el Servicio de Empleo y Emprendimiento cuyo informe de fecha de 8 de noviembre de 2017 se acompaña y en el que se indica que se encuentra en plazo de ejecución.

Tratándose todas ellas se subvenciones otorgadas en este ejercicio presupuestario, se ha incluido en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2017, a propuesta del alcalde los efectos de aprobar la conformidad exigida por el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la normativa de los convenios que suscriban las administraciones públicas.

II. En virtud de los artículos 33.2.k) i 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se prevé la competencia de las entidades locales en materia de Servicios Sociales, Promoción y Reinserción Social.

III. Es de aplicación la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana.

IV. Resultan de aplicación los artículos 22.2.c) i 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València i sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo del Pleno del

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 2016, así como la base 26 de las de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, haciendo constar que se ha recogido en el presupuesto municipal como a subvención nominativa.

V. Conforme al artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, están excluidas del ámbito de aplicación de la presente ley los convenios entre administraciones y entidades.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el 'Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación de la Comunidad Valenciana de Pacto para el Empleo para la implementación del programa de formación, orientación e inserción laboral para mujeres que ejercen la prostitución o son víctimas de trata'.

València a X de XXX de 2017

Aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha a X de XXX de 2017

#### INTERVIENEN

De una parte, D. Javier González Cardona, en su calidad de director gerente de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Pacto por el Empleo, con CIF G97600324, con sede en la C/, 46 de València, según queda autorizado por escritura de poder de fecha de 19 octubre 2015, con número de protocolo 1321/2015.

Y de otra parte, la Il·lma. Sra. Isabel Lozano i Lázaro, regidora d'Inserció Sociolaboral de l'Ajuntament de València, con CIF: P4625200C, con sede en la C/ Amadeo de Saboya, 11, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de xx, asistida por el secretario del Ayuntamiento de València, D. Hilario Llavador Cisternes.

#### EXPONEN

Que LA FUNDACIÓN DEL PACTO POR EL EMPLEO tiene por objeto social trabajar con las personas que sufren un mayor índice de desempleo y mayores dificultades de inserción en el mercado laboral: Jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración, personas inmigrantes, personas con diversidad funcional, personas en exclusión social, desarrollando y gestionando programas de formación y fomento de empleo que mejoren la cualificación profesional y facilitan la inserción en el mercado laboral.

Por lo que ambas partes:

#### MANIFIESTAN

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



PRIMERO. Que desde mayo 2013 a propuesta de las entidades que trabajan para abordar la situación de las mujeres víctimas de trata y/o prostitución, compuesta por las principales entidades de la ciudad trabajan con este colectivo. Se pone en marcha un Proyecto de Formación, Orientación e Inserción Laboral, para plantear las prioridades y necesidades pendientes de cubrir, buscando alternativas que mejoren su calidad de vida, su bienestar y su inserción social y laboral. En el marco de esta Comisión técnica, se elaboró un proyecto de formación e inserción laboral para mujeres provenientes de la prostitución, como fórmula alternativa y válida para salir de la misma.

SEGUNDO. Que desde la Concejalía de Bienestar Social e Integración en el año 2013, surge la iniciativa de poner en marcha un programa específico, para las mujeres en situación de exclusión social, procedentes de la prostitución y/o trata, gestionado desde su inicio por la Fundación del Pacto Para el Empleo en la ciudad de València.

Durante el año 2017 se está llevando a cabo la cuarta edición del mismo, las derivaciones de candidatas se gestionan desde Cáritas Diocesana, Villa Teresita, el Colectivo LAMBDA, la Fundación APIP-ACAM, Médicos del Mundo, Adoratrices y los Centros Municipales de Servicios Sociales.

TERCERO. Que en la Mesa de Proyectos de Prostitución de fecha 3 de diciembre de 2013, se acordó que el proyecto en el 2014 fuera desarrollado en su integridad por la Fundación Pacto por el Empleo, con una subvención económica de 60.000 € y por un año de duración.

CUARTO. Que finalizado dicho periodo y en base a los buenos resultados obtenidos por la Fundación Pacto por el Empleo, se acuerda dar continuidad a este proyecto subvencionando a dicha entidad durante las convocatorias 2015-2016 y 2016-2017, tal y como se muestra en las memorias que se presentaron.

QUINTO. Que los contenidos y las acciones que se describen en el proyecto de intervención propuesto actualmente por la Fundación para la convocatoria 2016-2017, no están cubiertos por los convenios municipales de atención e intervención a personas provenientes de la prostitución, que son: Jere-Jere (con Cáritas Diocesana, para la atención social) y Bus Solidari (con Médicos del Mundo, para la atención sociosanitaria).

SEXTO. Que el itinerario trazado por el Proyecto de Intervención es adecuado y la experiencia y especialización del personal de la Fundación Pacto por el Empleo da garantía del desarrollo de este programa. Así pues, da lugar a excluir la libre competencia competitiva, dada la especificidad del proyecto presentado y la especialización del personal de la Fundación Pacto por el Empleo que lo desarrollará.

SÉPTIMO. Que, en atención a estas consideraciones, dado que las partes citadas comparten los planteamientos hasta aquí expuestos y estando interesadas en aunar esfuerzos para

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



mejorar la capacidad de integración social de éste colectivo proveniente de la prostitución y/o trata.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración del Ayuntamiento de València y la Fundación Pacto por el Empleo para la complementariedad de las acciones que se dirigirán al colectivo de mujeres provenientes de la prostitución, con una duración de 1 año prorrogable por anualidades hasta un máximo de 3 prórrogas a partir del día de su firma.

**SEGUNDA.** La coordinación del proyecto recaerá en el Servicio de Bienestar Social e Integración, Sección de Programas de Inserción Social y Laboral, por un/a técnico o técnica de la Sección y en 'València Activa' Fundación Pacto por el Empleo València, un/a técnico/a del mismo, asumirán las tareas de coordinación y de la gestión de las decisiones adoptadas.

Sus funciones serán:

- Coordinar el funcionamiento del proyecto, tanto en la vertiente técnica como administrativa.
- Facilitar la comunicación entre las entidades participantes.
- Convocar las reuniones del Comité de Seguimiento, realizar los órdenes del día y las actas de las reuniones. Asimismo, redactará un documento de seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Actuación en casos de posibles incumplimientos en los términos que se indican en la cláusula decimotercera.

**TERCERA.** El objetivo del proyecto es la inserción laboral de las mujeres que ejercen la prostitución, concretándose en el Programa de Formación, Orientación e Inserción Laboral para Mujeres en Situación de Exclusión Social como siguen:

**1. Acciones de Orientación Laboral:**

Entrevista a cada una de las personas con las que se interviene que permita un diagnóstico y evaluación competencial, que posibilite la definición del perfil personal y profesional y el diseño del itinerario socio-laboral. Se valorarán aspectos como:

Signat electrònicament per:

| <b>Antefirma</b>                                 | <b>Nom</b>               | <b>Data</b> | <b>Emissor cert</b> | <b>Núm. sèrie cert</b> |
|--|--------------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017  | ACCVCA-120          | 4412716104892465427    |



- Disponibilidad
- . Motivación.
- Habilidades.
- Formación y experiencia.
- Nivel de Castellano.
- Necesidades.
- Interés en la búsqueda de empleo.
- Situación personal y/o familiar.
- Nivel de empleabilidad.

Itinerarios personalizados de inserción, en función de la información obtenida en la entrevista inicial, el personal técnico elabora un itinerario para cada una de las participantes, en el que incluye diferentes tipos de acciones: técnicas de búsqueda de empleo, agenda de búsqueda, motivación, formación, etc.

Confección del perfil laboral de las participantes, con la finalidad de remitirlas a las empresas para cubrir ofertas de empleo, aumentando así sus posibilidades de inserción.

## 2. Acciones de Formación:

1. Formación Específica para el desempeño de una profesión (área profesional) en los casos en que sea posible se incluirán módulos contemplados en las certificaciones de profesionalidad homologadas por el Servef de cara a que las mujeres puedan continuar esos estudios y obtener la certificación, bien en futuras ediciones del programa, bien a través de derivaciones a otros servicios. En estas formaciones, al menos un 40 % de la duración del curso, serán horas de formación práctica.

## 2. Formación para el Empleo, y las habilidades laborales y prelaborales.

En este apartado tendrán cabida todos aquellos talleres relacionados con mejorar y trabajar las habilidades y conocimientos necesarios para la búsqueda de empleo desde una perspectiva dinámica y en pequeños grupos:

La formación se acompañará de dos tipos de becas:

- Beca transporte de 3 euros diarios en la formación para el Empleo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



- Beca de 2 euros por hora asistida en la formación específica para una profesión.

En ningún caso la formación supondrá un coste adicional para las participantes.

Como valor añadido, las personas integrantes del Programa, tendrán acceso a todos los talleres y actividades que gestione la Fundación y que se valoren como positivos o adecuados, de cara a mejorar y favorecer su incorporación al mercado de trabajo, incluyendo la inscripción en la Agencia de Empleo municipal 'València Activa'.

**3. Acciones de Intermediación Laboral:**

- Intermediación Empresarial.
- Derivación y gestión a ofertas de empleo y procesos de selección.
- Asesoramiento Formativo de cara a incrementar su empleabilidad.
- Derivación a recursos que comprendan la contratación en concepto de 'contrato en formación'.
- Seguimiento de la inserción en las empresas y evaluación del trabajo realizado.

CUARTA. En el programa se atenderán anualmente a 100 mujeres procedentes de la prostitución y/o trata, derivadas de las entidades participantes en el proyecto: Cáritas Diocesana, Villa Teresita, el Colectivo LAMBDA, la Fundación APIP-ACAM Médicos del Mundo, Adoratrices y Centros Municipales de Servicios Sociales.

Todas las mujeres deberán estar en búsqueda activa de empleo. En relación a mujeres extranjeras, se dará prioridad a las mujeres con permiso de trabajo o en disposición de obtenerlo en el transcurso del programa, con un nivel de castellano medio y alta motivación para encontrar un empleo.

Se incluirán asimismo, mujeres que se encuentren en mejora de empleo, entendiéndose por mejora de empleo, pequeños trabajos por horas que no suponen una inserción laboral real o aquellos que no cumplen las expectativas de las mujeres participantes.

También se incorporarán a las mujeres que habiendo participado en programas anteriores, se considere tanto desde la Fundación, como desde las entidades derivantes, que deben continuar para completar su proceso de inserción laboral.

QUINTA. El porcentaje de inserción fijado como objetivo para el proyecto es del 30 % del total de las participantes derivadas a oferta de empleo. Una vez finalizado el programa, las

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



personas que lo soliciten, podrán continuar su itinerario de inserción laboral en los programas específicos que mejor se adecuen al perfil de las participantes gestionados desde la Fundación Pacto Empleo.

SEXTA. El Ayuntamiento de València aportará para el desarrollo del presente convenio un total anual de 120.000,00 €. Así mismo, el Ayuntamiento facilitará a través de sus Centros y Programas Municipales la colaboración necesaria para llevar a cabo en las mejores condiciones las actuaciones de este convenio.

SÉPTIMA. La Fundación Pacto por el Empleo se encargará de la ejecución del Programa de Formación, Orientación e Inserción Social para Mujeres que ejercen la Prostitución o son víctimas de Trata anteriormente mencionado, en los términos que se establecen en el presente convenio. Asimismo, se establece que, trimestralmente, se realice una sesión de coordinación entre la persona representante del Proyecto de la Fundación.

Pacto por el Empleo y la persona responsable en la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral. A la finalización de cada proyecto se realizará una sesión de evaluación de los resultados con todas las entidades participantes.

OCTAVA. El importe de este convenio se abonará en pago único anticipado a su justificación que se abonará inmediatamente después a la firma del convenio. En el momento de la aprobación del convenio y abonar las sucesivas subvenciones en caso de que se produzcan prórrogas del mismo, la entidad Fundación Pacto por el Empleo deberá justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la hacienda estatal y municipal, y no se es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La justificación de los fondos librados por el Ayuntamiento deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de cada período anual, y al final de las actuaciones.

La justificación se realizará en los términos indicados en los artículos 30 y 34 de la Ley General de Subvenciones y presentando una cuenta justificativa que incluirá:

a) Una memoria de actuaciones justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el art. 72.2 del RD 887/2006.

- Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que hayan financiando las actividades subvencionadas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |





- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Los originales de dichos documentos o su copia compulsada, quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de, al menos, cuatro años.

1. Las nóminas irán acompañadas de los TC1 y TC2.

2. Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

3. Una Relación del resto de ayudas recibidas por otras entidades públicas o privadas indicando la aplicación de las mismas.

4. Los fondos propios que la Fundación de la Comunidad Valenciana de Pacto por el Empleo ha aplicado al programa que nos ocupa.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La subvención que nos ocupa será compatible con otras ayudas e ingresos que puedan recibir para este mismo fin, en los términos legalmente establecidos.

NOVENA. La Fundación Pacto por el Empleo, con sujeción a la normativa aplicable y en los términos de este convenio, se obliga al estricto cumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento de València en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.

DÉCIMA. Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de las personas usuarias de la misma. Así mismo, se atenderá la demanda derivada de los Centros Sociales Municipales que cumplan los requisitos, perfiles de posibles personas usuarias de las diferentes acciones.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



UNDÈCIMA. El Ayuntamiento de València no mantendrá con los trabajadores de la Fundación Pacto por el Empleo relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

DUODÉCIMA. Las partes asumen el compromiso de cumplimiento efectivo del derecho de protección de datos de carácter personal, y de la normativa que lo regula garantizando su cumplimiento.

Si se utilizan medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, así como a los datos no automatizados, se dará cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

DECIMOTERCERA. El incumplimiento del presente convenio no causará derecho a indemnización a favor de cualquiera de las partes.

En todo caso comportará la obligación de reintegro desde el momento en que se haya producido el incumplimiento.

Por otra parte, será motivo de resolución del convenio, el incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones. La vigencia de este convenio finalizará por el cumplimiento del plazo.

Además, podrá extinguirse por concurrir cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de sus obligaciones.
- Por resolución unilateral de cualquiera de las partes firmantes, previa denuncia expresa y comunicada por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación de al menos tres meses.
- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones indicadas en el momento de la notificación de la denuncia, en todo caso no se generará el derecho a indemnización de cualquiera de las partes.

DECIMOCUARTA. El Excmo. Ayuntamiento de València y la Fundación Pacto por el Empleo, se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.

DECIMOQUINTA. En caso de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de València las cuestiones litigiosas derivadas del presente convenio.

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |



DECIMOSEXTA. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Inserción Sociolaboral, Sra. Isabel Lozano Lázaro, para suscribir el presente convenio y el resto de acciones derivadas de este.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la aportación municipal de 120.000 € a favor de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Pacto para el Empleo, CIF G97600324, con cargo a la aplicación presupuestaria KJ000 23100 48920, propuesta de gasto: 2017/ 5459, ítem de gasto: 2017/170970, documento de obligación: 2017/22799 y relación de documentos de obligación: 2017/5417."

Signat electrònicament per:

| Antefirma  | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert     |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 22/12/2017 | ACCVCA-120   | 4412716104892465427 |